



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-288

Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en Reunión Extraordinaria del 20 de octubre de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

- 1. Distribuir de la siguiente forma los fondos disponibles para programas estatales de asistencia económica para estudiantes en el año fiscal 2017-2018:

Table with 2 columns: Program Name and Amount. Programs include Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico (\$5,500,000), Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) (750,000), and Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (750,000). Total is \$7,000,000.

- 2. Disponer que:

- a. Los \$7 millones asignados a los programas se financiarán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2017-2018, Núm. 187.
b. Para poder recibir los fondos asignados, las instituciones tienen que estar al día en el cumplimiento con:

- i. La entrega de documentos e informes requeridos, como:

- 1. Auditoría Externa de los programas de asistencia económica del Consejo;
2. Hojas de Datos, de Seguimiento, y de Terminación de Becarios del Programa para Estudiantes de Alto Honor y del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (aplica a las instituciones que participan en estos Programas); e
3. Informe de Uso de Fondos del Programa para Estudiantes de Alto Honor y del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (aplica a las instituciones que participan en estos Programas).

- ii. El pago de deuda con el Consejo por cualquier concepto como, por ejemplo y sin limitarse a:

- 1. multas;
2. reembolsos, sean de fondos no utilizados de cualquiera de los programas de asistencia económica, gastos de viaje y/o estipendios o cargos relacionados con los procesos de licenciamiento y acreditación; y
3. costos cuestionados.

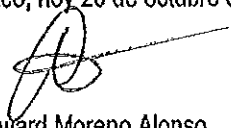


- c. Las instituciones cuya Petición de Fondos Universal fue aprobada de manera condicionada han sido incluidas en las Certificaciones de asignación de los fondos. Sin embargo, el Área de Programas de Apoyo a la Educación dará el seguimiento correspondiente que se les notificó en la comunicación de aprobación condicionada de la Petición, antes de autorizar transferencias de fondos. De no completar el proceso dentro de los términos establecidos, los fondos asignados a estas instituciones serán distribuidos entre otras instituciones participantes o revertirán al Fondo de Reserva.
- d. No se podrán realizar transferencias de fondos entre los Programas.
- e. El Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico (BETA) va dirigido a beneficiar estudiantes elegibles con necesidad económica, con ingreso familiar anual no mayor de quince mil cuatrocientos ochenta dólares (\$15,480)¹, matriculados a tiempo completo en programas técnicos vocacionales, de grado asociado o bachillerato, con promedio académico general de 3.00 o más. La institución les asignará una cantidad para todo el año fiscal equivalente a lo que representa el costo de un (1) curso de tres (3) créditos subgraduados², requisito de graduación del programa en que está matriculado el estudiante en ese año, o seiscientos dólares (\$600.00). Entre estos dos parámetros (costo de 3 créditos y \$600), la cantidad que resulte menor.

Aunque la cantidad asignada será la equivalente al costo del curso (sin incluir cuotas ni otros conceptos relacionados), el estudiante podrá utilizar la ayuda para sufragar los costos de estudio no cubiertos por otras ayudas, siempre que estén relacionados con los requisitos de graduación del programa en que está matriculado el estudiante cuando recibe la ayuda de BETA.

- f. El Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) va dirigido a beneficiar estudiantes elegibles con necesidad económica, matriculados a tiempo completo en 3er o 4to año de bachillerato, que tengan un promedio académico general de 3.75 o más. Se les cubrirá el 75% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales, hasta un máximo de \$15,000.
- g. El Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (PBAAE) va dirigido a beneficiar estudiantes elegibles con necesidad económica, matriculados a tiempo completo en los programas académicos específicos aprobados como prioridad en el año en que ingresaron al Programa, que tengan un promedio académico general de 3.50 o más. Se les cubrirá el 75% de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, sean federales, estatales o institucionales, hasta un máximo de \$15,000.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de octubre de 2017


Dr. Edward Moreno Alonso
Presidente

¹ Esta cantidad es el equivalente al 80% de la mediana de ingreso en Puerto Rico (*median household income*: \$19,350) en Puerto Rico según los 2011-2015 *American Community Survey 5-Year Estimates* derivados del censo federal.

² En los cursos técnicos vocacionales que no operan en una estructura de créditos sino de horas (*clock hours*), las instituciones deberán establecer un equivalente de lo que representaría el costo de una clase requisito para graduación dentro del programa en que está matriculado el estudiante, y aplicar los parámetros señalados en el punto número 5.